



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO el expediente N° 908/14, por el cual se solicita reválida de título de Ingeniero Mecánico, correspondiente al señor Guillermo Antonio CALDERÓN SUAZO, remitido por la Facultad Regional Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1225 "Reglamento de Reválida de títulos extranjeros".

Que la Universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

Que la comisión asesora de reválida, designada por Resolución N° 39/14 de Decano de la Facultad Regional Avellaneda, integrada por los docentes titulares del Departamento de Ingeniería Mecánica, Ingeniero Horacio E. LOPEZ, Ingeniero Eugenio F. DATTILO e Ingeniero Marcelo H. PEYREGNE, consideran procedente que se le otorgue la Reválida de su título de Ingeniero Mecánico, al señor Guillermo Antonio CALDERÓN SUAZO, expedido por la Universidad de Pinar del Río Hermanos Saiz Montes de Oca, República de Cuba, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación y aconsejó otorgar la reválida en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


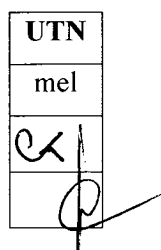
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Avellaneda, a otorgar el título de Ingeniero Mecánico, al señor Guillermo Antonio CALDERÓN SUAZO, D.N.I. N° 95.296.375, y expedir el correspondiente Diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63, inciso ñ) y el artículo 83, inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional, deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero, Ingeniero Mecánico, expedido por la Universidad de Pinar del Río Hermanos Saiz Montes de Oca, República de Cuba.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 928/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior